

Armenia, 26 de mayo de 2023

Señor (a):

ANONIMO

Dirección: CARRERA 29 #21-45 BLOQUE 3 APTO 301 CONDOMINIO COPACABANA

Matricula No 30567

Armenia, Quindío.

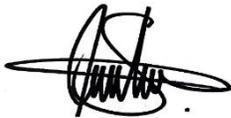
Asunto: Notificación por Aviso No.317 Resolución PQRDS 2436 del 17 de mayo de 2023.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.317** del **Resolución PQRDS 2436 del 17 de mayo de 2023**.
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION. Matrícula No. 30567”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

AVISO No.317

26 de mayo de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANONIMO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **Resolución PQRDS 2436 del 17 de mayo de 2023.**

Persona a notificar: **ANONIMO**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 29 #21-45 BLOQUE 3 APTO 301 CONDOMINIO COPACABANA**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



8. Que, la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión del peticionario, señor **ANONIMO**, en el sentido de realizar descuentos a las cuentas de acueducto **No.62618546, No.62260122, No.61904128, No.61545552, No.61192313**, dado que no es posible determinar el consumo real actual del predio, por lo cual una vez instalado el medidor NUEVO en el predio se realizará seguimiento de lectura por un periodo de facturación completo, de esta manera se verificará el consumo real y la viabilidad de realizar descuento en la factura mencionada. **Matrícula 30567.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **ANONIMO**, en virtud a su solicitud se procedió a generar la respectiva orden para instalación del medidor NUEVO, el cual tiene un valor de aproximadamente \$336.000 dicho valor incluye medidor, instalación y válvula antifraude, así mismo dicho valor fue diferido a 06 cuotas las cuales pueden ser modificadas por usted acercándose a las oficinas de atención al usuario de la entidad. **Matrícula 30567.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **ANONIMO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUATRO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de Dos Mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780
www.epa.gov.co